

<input type="checkbox"/> EI 1º ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFCB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA
<input type="checkbox"/> EI 2º ciclo	<input type="checkbox"/> BACH	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	<input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivas	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



DIAGRAMA DE FLUJO



RESOLUCIONES



DICCIONARIO DEL RECURSO



FORMULARIOS

CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Responsable	Descripción de las modificaciones
01	18/07/2019	Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación	Actualización de normativa
00	03/10/2018	Servicio de Evaluación y Estudios (Dirección General de Política Educativa)	Inicial



FINALIDAD Y ALCANCE

La programación general anual (PGA) es el instrumento básico que recoge la planificación, la organización y el funcionamiento del centro, como concreción anual de los diferentes aspectos que se recogen en el proyecto educativo del centro. La elaboración de este documento se debe adecuar a las exigencias de rigor, sencillez y utilidad.

La PGA incluye la información administrativa y el plan de actuación para la mejora (PAM).

El Plan de actuación para la mejora (PAM) constituye la parte pedagógica de la PGA y tiene las finalidades siguientes: incrementar el porcentaje de alumnado que logra los objetivos y las competencias clave correspondientes, reducir el absentismo escolar, mejorar la competencia emocional y las habilidades de interacción social del alumnado para conseguir una mayor integración socioeducativa, garantizar que el alumnado logre una competencia plurilingüe efectiva, aumentar la tasa de titulación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria y desarrollar acciones para prevenir y compensar las desigualdades en educación.

Las finalidades de las actuaciones del PAM son:

- a) Desarrollar intervenciones educativas inclusivas y cambios organizativos y metodológicos que dan respuesta a las necesidades educativas desde una perspectiva inclusiva.
- b) Incrementar el porcentaje de alumnado que alcanza los objetivos y las competencias clave correspondientes.
- c) Aumentar la tasa de titulación del alumnado en la educación secundaria obligatoria.
- d) Reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro e incrementar la tasa de escolarización en la educación postobligatoria.
- e) Mejorar la competencia emocional y las habilidades de interacción social del alumnado para conseguir una mayor integración socioeducativa.
- f) Desarrollar acciones para prevenir y compensar las desigualdades en educación desde una perspectiva inclusiva.
- g) Garantizar que el alumnado alcance una competencia plurilingüe efectiva.
- h) Propiciar espacios formativos orientados al aprendizaje a lo largo de la vida de las personas adultas participantes para garantizar una formación básica, el diseño autónomo de itinerarios de vida personal, académica y profesional, la participación ciudadana, social y cultural y la atención a la población adulta en riesgo de exclusión social con el fin de promover la inserción social.



NORMATIVA

- [Orden 33/2018, de 10 de agosto](#), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas en concepto de subvención y de horas adicionales de profesorado dirigidas a centros privados concertados para el desarrollo de actuaciones orientadas al alumnado de compensación educativa, a la reducción del abandono escolar y otras actuaciones o programas incluidos en el Plan de actuación para la mejora.
- [Decreto 234/1997](#), por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de los institutos de Educación Secundaria.
- [Ley Orgánica 8/2013](#), de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación.

La información de la normativa aplicable está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/innovacion-calidad/plan-de-actuacion-para-la-mejora>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La elaboración del PAM se iniciará con el diagnóstico del centro y del contexto a partir de la evaluación interna, la determinación de las barreras para la inclusión, los resultados académicos, y atendiendo a los ámbitos de mejora y los resultados académicos del curso anterior.

Los centros docentes, en el marco de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de estos, pueden organizar programas o actuaciones de diseño propio que desarrollan cualquier de las líneas de actuación que especifica el artículo 4 del Decreto 104/2018, y que tienen que incluir en su Plan de actuación para la mejora (PAM).

Con el objetivo de organizar la práctica docente, y con el conocimiento de la dotación completa de horas de profesorado de la que disponen, los centros educativos tendrán que elaborar el diseño de las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de su PAM durante el curso 2019-2020.

Este diseño se tendrá que aprobar por el claustro y el consejo escolar antes del 30 de septiembre de 2019.

Posteriormente, habrá que rellenar las actuaciones que configuran el PAM del curso 2019-2020 en el apartado correspondiente de ITACA, y se aprobarán junto con la PGA, antes de la entrega de esta a la administración.

Por lo que respecta a los **contenidos**, debe incluir por lo menos:

a) Revisión del Proyecto educativo del centro

En cuanto a sus contenidos, tiene que incluir al menos las modificaciones de los planes y programas del Proyecto educativo, si se han aprobado en el curso 2018-2019 o si hay previsión de revisión.

Para más información ver el apartado del portal web Gestor: “PEC”.

b) Concreción anual del proyecto lingüístico de centro o del diseño particular del programa

Los centros educativos tienen que concretar la situación del Programa o Programas de educación bilingüe o plurilingüe autorizados en sus Proyectos lingüísticos o Diseños particulares del programa. Tienen que indicar los programas que aplica el centro, la cantidad de alumnado por nivel en cada programa, así como las horas que cada área, materia o módulo vehicula en cada lengua durante el curso 2019-2020. También se tienen que incluir las decisiones organizativas del curso escolar para la aplicación de los programas que tiene autorizados el centro.

Las fichas de recurso relacionadas con este punto se pueden encontrar en los apartados del portal web Gestor: “Gestión del equipo humano” y “Educación plurilingüe e intercultural”.

c) Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado

Los criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado y los horarios de los diferentes grupos de alumnado.

Para más información ver el apartado del portal web Gestor: “Gestión horaria”.

d) Concreción del currículo:

- Programaciones didácticas
- Libros de texto y el resto de materiales curriculares
- Productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad
- Materias cofinanciadas por el Fondo Social Europeo
- Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación

- Programación anual del departamento de orientación

Las fichas de recurso relacionadas con este punto se pueden encontrar en los apartados del portal web Gestor: “Gestión de recursos materiales” y “Proceso de aprendizaje-enseñanza”.

e) El programa anual de formación permanente del profesorado

Las fichas de recurso relacionadas con este punto se pueden encontrar en el apartado del portal web Gestor: “Formación de la comunidad educativa”.

f) El programa anual de comedor escolar

La dirección del centro docente elaborará para cada curso un programa que será aprobado por el consejo escolar del centro que tendrá que respetar y desarrollar el Proyecto educativo de comedor escolar del centro, estableciendo los aspectos concretos de organización y funcionamiento del comedor en cada curso.

Las fichas de recurso relacionadas con este punto se pueden encontrar en el apartado del portal web Gestor: “Gestión de los servicios complementarios”.

g) Programa anual de actividades complementarias y extraescolares y servicios complementarios

Las fichas de recurso relacionadas con este punto se pueden encontrar en los apartados del portal web Gestor: “Gestión de los servicios complementarios” y “Proceso de aprendizaje-enseñanza”.

h) Otras concreciones del Proyecto Educativo

La PGA recogerá también las siguientes líneas de actuación de acuerdo con las propuestas de mejora elaboradas el curso anterior relacionadas con planes y programas siguientes: PADIE, PAT, Plan de transición, Plan de igualdad y convivencia, proyectos enmarcados dentro de los programas europeos.

Las fichas de recurso relacionadas con este punto se pueden encontrar en los diferentes apartados del portal web Gestor.

i) Mecanismos de evaluación de las medidas de mejora adoptadas como consecuencia de los resultados obtenidos en las evaluaciones

Este apartado incluye los mecanismos de evaluación de las medidas de mejora adoptadas como consecuencia de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas durante el curso anterior.

El PAM está conformado por el conjunto de intervenciones educativas que se realizan en un centro educativo para la mejora de la calidad educativa que incluye, entre otros aspectos, la consecución de la equidad en la educación y la mejora de las competencias del alumnado.

Las intervenciones educativas deben dar respuesta a las necesidades, los intereses y las motivaciones de todo el alumnado del centro desde una perspectiva inclusiva y se organizarán dentro de las líneas de acción siguientes, algunas de las que se configuran como programas:

- a) Programa de aula compartida (PAC).
- b) Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR de 3.º de ESO por ámbitos).
- c) Programa de refuerzo para 4.º de ESO (PR4).
- d) Apoyo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- e) Otras actuaciones:
 - Concreción del currículo.
 - Proyecto lingüístico del centro.
 - Organización de grupos flexibles.
 - Organización de actividades de refuerzo y de profundización.
 - Organización de la opcionalidad.
 - Medidas o programas de compensación educativa.
 - Reducción del abandono escolar temprano.
 - Mejora de la convivencia.
 - Medidas educativas complementarias para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.
 - Actuaciones complementarias contra el abandono escolar dentro del ámbito del programa PROEDUCAR.

Más información en:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/innovacion-calidad/plan-de-actuacion-para-la-mejora>

En el apartado siguiente, “diagrama de flujo”, se describe gráficamente el procedimiento de elaboración/modificación, aprobación y seguimiento de la PGA.

Cualquier modificación posterior del PAM deberá ser comunicada a la Dirección General de Política Educativa por correo electrónico (pam@gva.es) y a la Inspección de Educación.



DIAGRAMA DE FLUJO

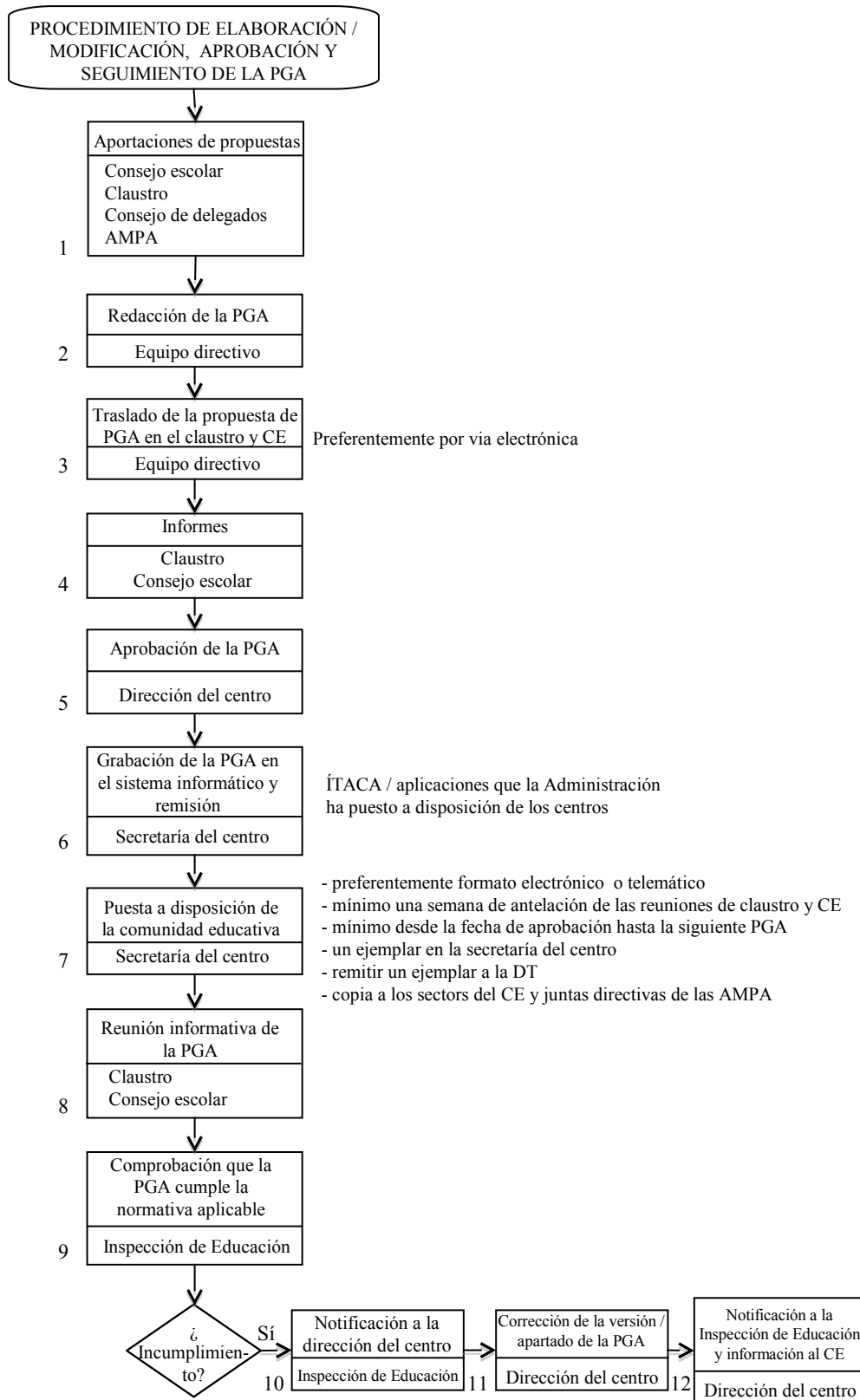


Diagrama de flujo basado en las resoluciones de EI/EP y ESO/BACH



RESOLUCIONES

- Resolución por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso correspondiente (disponible en: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ordenacion-academica/secundaria/normativa/instrucciones-de-inicio-de-curso>).

La información de las resoluciones anuales aplicables está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/innovacion-calidad/plan-de-actuacion-para-la-mejora>



DICCIONARIO DEL RECURSO

Esta es la palabra clave relacionada con este recurso cuya definición se encuentra en el siguiente enlace:

- ▶ [D_0094](#): Plan de actuación para la mejora (PAM)

Este documento no tiene valor jurídico.